



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del Río Pirai
- Referencia:** Informe complementario al Informe Preliminar N° ES/TP507/D24-X1, de Auditoría de Cumplimiento sobre el proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Repoblación de especies forestales en áreas afectadas por incendios en el Bosque Seco Chiquitano en Microcuencas – Cuenca del Río Paragua”.
- Informe N°:** ES/TP507/D24-Z1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° ES/TP507/D24-X1.
- Objetivo:** El objetivo de la auditoría, consistió en emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables al proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Repoblación de especies forestales en áreas afectadas por incendios en el Bosque Seco Chiquitano en Microcuencas – Cuencas del Río Paragua”.
- Objeto:** El objeto de la auditoría, estuvo constituido por documentos que respaldan el proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Repoblación de especies forestales en áreas afectadas por incendios en el Bosque Seco Chiquitano en Microcuencas – Cuencas del Río Paragua”, como ser:
- Comunicación Interna CI. D.T.S. N° 131/2022 del 5 de septiembre de 2022, de instrucción de auditoría externa y Comunicación Interna C.I./DMC/LFCS/N° 483 del 15 de septiembre de 2022, de solicitud de inicio del proceso de contratación del servicio de auditoría externa.
  - Documento Base de Contratación (DBC) SEARPI A.E. N° 01/2022, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 01/2022 del 26 de septiembre de 2022.
  - Resolución Administrativa N° 02/2022 de adjudicación de 11 de octubre de 2022.
  - Contrato Administrativo N° CTTO.SEARPI – AE 01/2022 del 31 de octubre de 2022.
  - Otra documentación relacionada con el objetivo y objeto de la auditoría.

**Periodo Auditado:** Gestión 2022



### Resultados:

En virtud a los descargos presentados y el análisis legal expuesto en el Informe Legal N° LS/XP683/S25 emitido por la Gerencia de Servicios Legales y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar la existencia de indicios de responsabilidad civil solidaria, establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° ES/TP507/D24-X1, conforme lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 1178, sujeto a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal (LSCF), contra las siguientes personas:

| Nombres y Apellidos            | N°<br>Cédula de<br>Identidad | Cargo  | Importe<br>Bs    | Inciso del<br>Art. 77 de<br>la LSCF |
|--------------------------------|------------------------------|--|------------------|-------------------------------------|
| Pablo Alberto Sauto Rodríguez  | 4723011                      | Director Ejecutivo                             | 37.000,00        | i)                                  |
| Luis Fernando Casanovas Salces | 5882773                      | Coordinador de Equipo de<br>Cuencas del SEARPI |                  |                                     |
| José Antonio Rivero Vaca       | 6399045                      | Director de Manejo de Cuencas                  |                  |                                     |
| Jilmith Julio Montaña Méndez   | 4660088                      | Director Administrativo y<br>Financiero        |                  |                                     |
| <b>Total</b>                   |                              |  | <b>37.000,00</b> |                                     |

LSCF: Ley del Sistema de Control Fiscal,

i) Por concepto de pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran.

### Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° ES/TP507/D24-X1 como en el presente Informe Complementario N° ES/TP507/D24-Z1, se ha determinado que el proceso de contratación del servicio de auditoría externa al proyecto “Repoblación de especies forestales en áreas afectadas por incendios en el Bosque seco Chiquitano en Microcuencas – cuencas del Rio Paragua” por la gestión 2022, no cumple con el ordenamiento jurídico administrativo y normas aplicables, lo que ha dado lugar al establecimiento de los indicios de responsabilidad civil solidaria descritos en el punto 3 del presente Informe.